



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:527/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- GAS Y FUEGO DEL GOLFO SIGLO XXI, S.A DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 527/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR EL C. GUADALUPE AQUINO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GAS Y FUEGO DEL GOLFO SIGLO XXI, S.A DE C.V., CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE ADAI MUNGUIA CRUZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **tres de marzo de dos mil veintiséis**, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - -

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el Lic. Guadalupe Aquino Rodríguez, en su carácter de apoderado legal del promovente GAS Y FUEGO DEL GOLFO SIGLO XXI, S.A. DE C.V.; mediante el cual se **DESISTE** del presente Procedimiento Paraprocesal, por así convenir a los intereses de su representada y a su entera razón y perjuicio. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En vista del escrito del escrito de fecha quince de enero de dos mil veintiséis; es por lo que se tiene por **desistida** a la parte promovente GAS Y FUEGO DEL GOLFO SIGLO XXI, S.A. DE C.V., del presente Procedimiento Paraprocesal, la cual fue presentada ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

TERCERO: Se ordena notificar a la parte promovente el presente proveído a través de los estrados electrónico, y se ordena el archivo del presente expediente como **Asunto Totalmente Concluido**, y dese de baja en el libro de Gobierno y sistema SIGELAB que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Se le hace del conocimiento a las partes que deberán acudir ante este Juzgado en hora hábil debidamente identificado, en el termino de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, para hacerles entrega de cualquier documento original del que deseen la devolución, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 04 DE MARZO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR